

CIRCULAR
DRH-014-2020

PARA: **FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA**
FISCALIA GENERAL ADJUNTA
DIRECTORES y SUB DIRECTORES GENERALES
JEFES DE DIVISION y SUB JEFES DE DIVISION
FISCALES ESPECIALES
COORDINADORES REGIONALES Y LOCALES
JEFES DE OFICINAS Y UNIDADES ADSCRITAS A LA FISCALIA GENERAL Y DIRECCIÓN DE FISCALÍA
ESCUELA DE FORMACION "ORLAN ARTURO CHAVEZ"
SUPERVISION NACIONAL
SECRETARIA GENERAL
ADMINISTRADORES REGIONALES
CONSEJO CIUDADANO
JEFES DE DEPARTAMENTO
JEFES DE SECCION
JEFES DE UNIDAD
PERSONAL A NIVEL NACIONAL

DE: **LIC. DARA PAOLA ANCHECTA**
Jefe de la División de Recursos Humanos

ASUNTO: **AMPLIACION SUSPENSION DE LABORES COMO MEDIDA PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19)**

FECHA: 24 DE MAYO DEL 2020

Que el Gobierno de la República de Honduras, en el marco de la emergencia nacional ante la amenaza de propagación del COVID-19, a través de SINAGER, comunicó en fecha 24 de mayo de 2020, la ampliación del toque de queda absoluto, hasta el **DOMINGO 31 DE MAYO DE 2020**.

Por lo anterior, con instrucciones del Señor Fiscal General de la República y en atención a la Declaración de **ALERTA ROJA NACIONAL** y como medida para evitar la propagación del **CORONAVIRUS (COVID-19)** a todo el personal bajo la modalidad de acuerdo y contrato del Ministerio Público a nivel nacional, se les informa que se **AMPLIA LA SUSPENSION DE LABORES** a partir del día **LUNES 25 AL DOMINGO 31 DE MAYO DE 2020**.

Asimismo, el Ministerio Público a todos nuestros usuarios y personal a nivel nacional comunica lo siguiente:

1. Suspender las labores a nivel nacional para todo el personal que labora en las diferentes oficinas. **Se exceptúa de esa disposición a todo aquel personal que tengan que desarrollar actividades previas o planificadas con anticipación, tales como: turnos, diligencias de investigación y otras inherentes al normal desempeño de esta Institución.** No podrán turnar personas mayores de 60 años, mujeres embarazadas, personas con trastornos inmunológicos de cualquier origen, personas que padezcan de diabetes, personas que padezcan de insuficiencia renal, personas hipertensas o con patologías cardiovasculares, personas con patologías oncológicas, o personas cursando con infecciones respiratorias. **Los empleados y servidores deberán continuar laborando desde su vivienda, cuando sean requeridos por sus superiores, y las funciones lo permitan.**
2. Toda labor realizada por cualquier funcionario, servidor o empleado durante el presente periodo de **ALERTA ROJA NACIONAL** queda bajo la supervisión de su Superior Jerárquico o la persona que al efecto éste designe, debiendo asegurarse que el personal que laborará, utilice las medidas sanitarias de prevención ante este virus; conforme los protocolos de Bioseguridad Sanitaria establecidos por la Dirección de Medicina Forense y la Dirección General de Fiscalía.
3. Continua, la suspensión de los términos y plazos legales de acciones administrativas realizados por las dependencias como ser: Consejo de Personal, Secretaría General, Supervisión Nacional, Tribunal Disciplinario, Oficina de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
4. Que en las oficinas y despachos fiscales en los cuales sea autorizada por la **Dirección General de Fiscalía, Dirección de Medicina Forense (DMF), Agencia Técnica de Investigación Criminal (ATIC) y Dirección de Lucha Contra el Narcotráfico (DLCN)**, la presencia de servidores y empleados a nivel nacional para el desarrollo de las actividades especificadas en el numeral 1 de la presente circular, se deberá coordinar la presencia del personal técnico y administrativo estrictamente necesario para el funcionamiento normal de dichas oficinas. Los médicos locales quedarán bajo la supervisión directa del Fiscal de Turno.

5. La **Dirección de Administración** deberá coordinar la presencia del personal técnico y administrativo estrictamente necesario encargados para el abastecimiento de combustible de vehículos, del área de aseo, y transporte, para el desarrollo normal de las actividades autorizadas a nivel nacional.

Se les notifica que en el edificio Sede Principal Lomas del Guijarro II, y el Edificio Anexo en Comayagüela, **NO SE ATENDERÁ AL PÚBLICO EN GENERAL**, por lo que toda diligencia oficial o toma de denuncia, deberá de tramitarse a través de la Fiscalía de Turno.

El personal del Ministerio Público a Nivel Nacional deberá de reincorporarse a sus labores el día **LUNES (01) DE JUNIO DEL 2020**, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad que se nos comuniquen oportunamente. Se solicita al personal del Ministerio Público a nivel nacional y a la población en general, estar pendiente de los canales de comunicación oficiales, por la posible prolongación de este periodo atendiendo al mantenimiento de las medidas impuestas para evitar la propagación del **(COVID-19)**.

Toda labor realizada por cualquier funcionario, servidor o empleado durante el presente periodo otorgado por estado de emergencia ante la amenaza de propagación del COVID-19, queda bajo la supervisión de su Superior Jerárquico o la persona que al efecto éste designe, debiendo asegurarse de que el personal que laborará utilice los controles de asistencia de la Institución.

Atentamente,